



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

¡Una empresa, nuestra empresa!

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "LLEVAR A CABO EL AJUSTE, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE ORGÁNICOS "VALBIORES" DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO".

1. OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "LLEVAR A CABO EL AJUSTE, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE ORGÁNICOS "VALBIORES" DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO".

2. ANÁLISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación Interno establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen y adicionen. Además de los requisitos solicitados en este documento.

2.2 NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige por la Ley 142 de 1994 y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, y además por lo estipulado en los Estatutos Internos de la Empresa, adoptados mediante Acuerdo No.009 de 2004 y el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018 que corresponde al Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f | @eppdelaceja

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. es el ente encargado de administrar y operar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de La Ceja del Tambo; así mismo debe velar por el buen estado de la infraestructura necesaria para garantizar la correcta prestación de dichos servicios.

Para cumplir con este fin, se hace necesario garantizar la existencia de infraestructura adecuada que permita realizar las diferentes actividades de recolección, separación y disposición final de los residuos sólidos (orgánicos, aprovechables y no aprovechables) del Municipio.

Actualmente Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. cuenta con una planta de aprovechamiento de residuos orgánicos, la cual procesa alrededor de 2.780 toneladas al año, equivalentes al 39% de los residuos orgánicos recolectados; no obstante, por sus condiciones topográficas, no cuenta con los espacios necesarios para considerar una ampliación y remodelación de acuerdo al crecimiento poblacional que está presentando el Municipio; además, ya ha llegado al tope de capacidad para garantizar el proceso, ya que las proyecciones de generación de residuos superan la capacidad instalada, presentándose una saturación que está ocasionando atrasos en el aprovechamiento del material orgánico.

Bajo tales condiciones, se ha visto la necesidad de ejecutar el proyecto Valbiores, con la finalidad de i). reducir la cantidad de residuos dispuestos en el relleno sanitario del Municipio, mediante el correcto pretratamiento y postratamiento en planta de aprovechamiento, ii). Aumentar la cantidad de residuos aprovechables generados, mediante el mejoramiento de la capacidad técnica y operativa de la planta de aprovechamiento de residuos, iii). Obtener un compost de calidad que cumpla con las normas ambientales y sanitarias, perpetuando la recolección selectiva de bioresiduos y garantizando el tratamiento de estos, iv). Aprovechar los residuos de corte de césped y poda de árboles, como estrategia de fortalecimiento del programa asociado en el PGIRS municipal. Adicionalmente, se busca asegurar el aprovechamiento de una mayor cantidad de residuos, acorde con las proyecciones a corto y mediano plazo, en el cual se espera tratar una cantidad aproximada de 7.000 toneladas al año, equivalentes al 98% de los residuos recolectados.

Desde la Administración Municipal se ha planteado como solución el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos a través de su transformación en las plantas de compostaje para la obtención de enmiendas orgánicas. Actualmente se toma como guía de diseño el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017., donde se encuentra una secuencia de cálculo para dimensionar plantas de compostaje que traten 100Ton/día de residuos orgánicos presentado cuatro estructuras internas, en las cuales se realiza todos los procesos de transformación de la materia orgánica.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



05-CER731030



☎ Nit: 811.009.329-0
☎ Telefono: 604 553 77-88
📍 Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
✉ Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
📱 f | 🐦 | 📷 | 📺 | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

Tu empresa. Nuestra empresa.

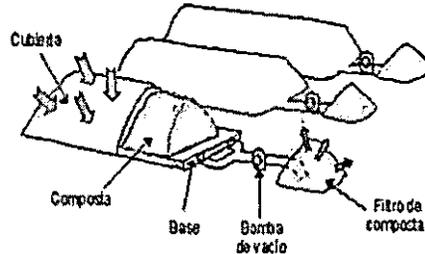
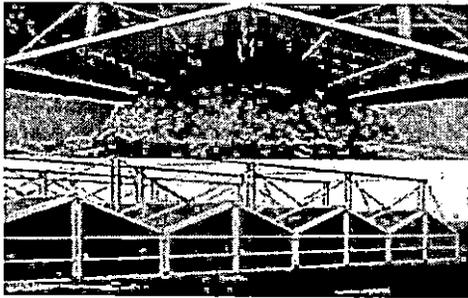


Ilustración 1. Esquema de sistema abierto.

Ilustración 2. Esquema de sistema abierto

Dentro del marco de estructuración del proyecto, la ESP suscribió con el Gobierno francés un memorando de entendimiento en el marco de la convocatoria de proyectos de la Dirección General de Hacienda "Soluciones innovadoras para la reducción y valorización de residuos", mediante el cual la empresa Hantsch, en asociación con Kontrolgrun, donaron 4 unidades cubiertas ventiladas de 28x6,4 m, con la finalidad de mitigar la problemática del municipio para tratar los bioresiduos y residuos verdes, con capacidad para 7.137 toneladas al año.

Con fundamento en los insumos otorgados por el Gobierno francés, durante el año 2021 la ESP celebró los contratos Nro. 79 y Nro. 136 de consultoría e interventoría respectivamente, los cuales tuvieron por objeto: "REALIZAR LOS DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO (ANTIOQUIA)" y "REALIZAR LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS: CLAUSURA DEL ACTUAL RELLENO SANITARIO, VALBIORES (PLANTA DE ORGÁNICOS), Y PLANTA INDUSTRIAL AMBIENTAL DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS – PIAATRS-, DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO."

Con fecha del 11 de agosto de 2022 se celebró el contrato Nro. 104, cuyo objeto fue la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO Y DE PRESUPUESTO DE OBRA CON BASE EN LOS DISEÑOS REALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTOQUIA."

Como resultado del contrato antes mencionado (104 de 2022), se obtuvo el INFORME DE SUSTENTACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA, PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, JURÍDICO Y OPERATIVOS PARA LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ORGÁNICOS EN LA CEJA DEL TAMBO, en el cual se estableció, entre otras cosas, lo siguiente:

4. Aspectos financieros – situación actual (...) Se realizó un balance presupuestal según los diseños entregados en el contrato de consultoría No. 079 de 2021 y se



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.c
www.eppdelaceja.gov.c
f t i y | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

¡Tu empresa, nuestra empresa!

determinó un costo total del proyecto de \$10.098.292.772, lo cual comprende las zonas de recepción-preparación, fermentación, bioestabilización, maduración, almacenamiento, y vías de acceso e interventoría.)

Así mismo, el informe arrojó nueva información técnica relacionada con los diseños de la planta, presupuestos y viabilidad, en el siguiente sentido:

5. Aspectos técnicos – situación actual: Teniendo en cuenta los diferentes componentes que conforman la planta de compostaje y su distribución en el predio, se plantea alternativa para ajuste de elementos estructurales y no estructurales, debido a que como se encuentran localizados los elementos que conforman el proyecto actualmente, requieren de estructuras de cimentación más complejas.

Como parte de las sugerencias arrojadas en el informe, se encuentran las siguientes:

- Biodomos: La ubicación de la estructura de Biodomos en el diseño, se encuentra en la parte inferior del predio, se propone la reubicación de estos hacia el costado superior, teniendo en cuenta que así se podría desplantar sobre un suelo excavado, donde se puedan encontrar mejores condiciones de soporte, planteando de esta forma un cambio en el sistema estructural actual; que conlleva a una reducción del costo sin perder funcionalidad. A partir de los Biodomos que hacen parte de los procesos de Bioestabilización del compostaje en sistema abierto y su respectiva fermentación, se plantea desarrollar una capacidad instalada de ocho (8) Biodomos, los cuales permiten cumplir los procesos de procesamiento de residuos orgánicos y su respectivo aprovechamiento, según la capacidad de generación que actualmente se tiene en el municipio con relación a producción de orgánicos, se podría tener una estructura de menor volumen, cumpliendo los estándares mínimos de procesamiento de orgánicos.

- Recepción – preparación: En esta área la cubierta en diseños se considera en teja termoacústica con estructura metálica (standing seam), en sistema aporticado con vigas, columnas y cerchas, la cual tiene un costo más elevado con respecto a otras alternativas más económicas y funcionales; se sugiere utilizar cubierta tipo invernadero con tensores como elementos rígidos, los cuales cumplen con función de aireación y temperatura de los materiales que hacen parte de los procesos de compostaje en la planta y a su vez modificar el diseño estructural de las fundaciones, de esta forma, se tendría una estructura mucho más liviana.

- Portería y área administrativa: Evaluando las estructuras de oficinas y porterías, se observa que se estipuló oficinas con áreas suficientes, mayores a las requeridas para la operación de la planta en su fase inicial. Se podría ajustar dichas áreas a un espacio más reducido y con un costo menos significativo para el proceso constructivo del proyecto y que a su vez supla la capacidad de servicios y operación en la planta. Con lo anterior la E.S.P. tiene la factibilidad de ejecución del proyecto sin afectar el



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER731026



SA-CER731029



05-CER731030



☎ Nit: 811.009.329-0
☎ Telefono: 604 553 77-88
📍 Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
✉ Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.c
🌐 www.eppdelaceja.gov.co

📱 @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

tu empresa, nuestra empresa

objeto y alcance del contrato para la planta de compostaje en el municipio de La Ceja del tambo.

- Aspectos ambientales: Debido a las condiciones topográficas del terreno y su ubicación, se deberá garantizar que el manejo de lixiviados sea el 5% (0.05m³/Ton) del volumen de residuos del proceso según humedad de residuos de ingreso, al igual que el sistema de drenaje debe ser una red horizontal, con pendiente del fondo de 2% que favorezca el movimiento por gravedad. Para el caso de la planta de compostaje, proyecto "Valbiores", se deberá revisar el tratamiento de lixiviados, debido a que esta condicionados a acuíferos y sistemas hídricos cercanos (Río Pantanillo), los cuales en el momento de entrar en operación la planta, se deberá garantizar la no afectación a las fuentes hídricas que son de vital importancia para los sistemas de fauna y flora, así como las poblaciones agrícolas y empresas agroindustriales de la zona de influencia del proyecto.

En relación con el sistema de aireación de los biodomos, las corrientes de aire donde se ubicaba la planta generarían un grado de oxidación mayor, lo que implicaría el uso de equipos mecánicos para procesos de ventilación de las pilas de compostaje. En ese sentido, el informe técnico arrojó lo siguiente:

- Aspectos Operativos: La capacidad operativa de la planta según los diseños aportados, cumplen a satisfacción las necesidades de procesamiento de residuos orgánicos en el municipio, pudiéndose desarrollar el proyecto en etapas para garantizar tanto los requerimientos de la población como el financiamiento con recursos públicos del mismo. Se plantea a partir de los diseños del proyecto, ajustarlos al alcance específico requerido y posteriormente adelantar fases complementarias que puedan aumentar paulatinamente la capacidad operativa del servicio.

- Conclusiones y recomendaciones: La verificación de diseños arroja que en general se cumple con más de la capacidad necesaria de tratamiento de residuos orgánicos, sin embargo, desde el punto de vista presupuestal se evidencia un desfase en relación con la disponibilidad presupuestal de la ESP para la entrada en operación de la planta. • Se recomienda la implementación del proyecto general por fases, de tal forma que puedan entrar en operación inicialmente 4 Biodomos, suficientes para el procesamiento de residuos orgánicos del municipio de la Ceja, y posteriormente la ampliación del proyecto para mejorar su capacidad de operación, de tal forma que sea posible atender las necesidades de otros municipios de la subregión. • Teniendo en cuenta la economía actual del país, se recomienda la implementación de calibraciones de diseño que permitan la ejecución del proyecto en una fase inicial, con la disponibilidad presupuestal de la ESP, siendo completamente funcional; de esta forma, se pueden tener en cuenta conceptos de diseño empleados anteriormente, pero con materiales y disposiciones diferentes. • Dentro de los capítulos más representativos que incrementan el costo de la obra, se encuentran: Biodomos (Bioestabilización – fermentación), Recepción -Preparación, y Portería, los cuales están diseñadas para una capacidad instalada superior a la requerida



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co

f t @ | @eppdelaceja

actualmente. • Se recomienda realizar la calibración a los espacios antes mencionados con el fin de optimizar estos desde el punto de vista funcional y presupuestal.

Como una de las razones del incremento desmesurado en los precios, se encuentra la emergencia económica mundial generada por la pandemia del Coronavirus desde el año 2020, y las variaciones inflacionarias y tasas de cambio causadas por las condiciones políticas del país en los últimos meses, las cuales generaron una afectación evidente en los precios de productos y servicios, dada la fluctuación constante y la escases de materias primas, lo que ha ocasionado un incremento constante en el precio de estas y de la mano de obra disponible para la ejecución de las obras.

A este respecto y de acuerdo con el análisis presentado por el contratista en virtud del contrato Nro. 104 de 2022, se tiene que el presupuesto equivale a una obra de más de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS; y de acuerdo con su análisis sobre los diseños y el presupuesto presentado, es posible que, cumpliendo con las normas técnicas constructivas de Colombia, se puedan ajustar, revisar, modificar y/o ejecutar los diseños, dando como resultado que dicha obra tenga un valor inferior al que actualmente se tiene contemplado en el presupuesto, y garantizando la funcionalidad que el Municipio y la ESP requieren para dar cumplimiento, además, a los términos del memorando de entendimiento suscrito con el Gobierno francés.

En aras de agotar los procedimientos para llevar a cabo las recomendaciones producto del informe técnico sobre los diseños, el ESP procedió a enviar oficio con fecha del lunes 12 de septiembre de 2022 a la empresa LEVINCI INGENIERIA S.A.S, quien ejecutó el contrato No. 79 de 2021 correspondiente a la realización de los diseños iniciales para la construcción de la planta de orgánicos en el municipio de La Ceja del Tambo. En dicho oficio se pretendió solicitar el ajuste y/o modificación de los diseños entregados, con base en las recomendaciones antes mencionadas. No obstante, la respuesta a la comunicación fue negativa, por lo que se hizo necesario realizar una contratación bajo la modalidad llave en mano, para lograr la ejecución de estudios, diseños, presupuesto, construcción de obra y puesta en funcionamiento de la planta de orgánicos denominada "Valbiores" del municipio de La Ceja del Tambo.

Teniendo en cuenta lo anterior, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P adelantó los procedimientos correspondientes para suscribir un contrato bajo la modalidad "llave en mano", con el objeto de llevar a cabo el ajuste, revisión, modificación y/o ejecución de estudios y diseños, y la construcción y puesta en funcionamiento de la planta de orgánicos "Valbiores" del municipio de La Ceja del Tambo", en un plazo de 8 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

tu empresa nuestra empresa

permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En ese orden de ideas, y dada la complejidad técnica y ambiental que requiere el desarrollo del proyecto Valbiores, la ESP encontró la necesidad de contratar una interventoría que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, sobre el cumplimiento del contrato objeto de vigilancia, pues dicho seguimiento supone un conocimiento especializado en la materia.

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Mediante la interventoría a desarrollar, se podrá satisfacer la necesidad que tiene la ESP de manera integral, adelantando las siguientes actividades:

Interventoría técnica. Consiste en la verificación, control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los contratos y sus anexos, así como del pliego de condiciones, las adendas y la propuesta seleccionada. Para ello, el interventor realizará un control de los informes presentados por el contratista y realizará las observaciones debidas en el transcurso de la ejecución del contrato, tomando como referencia la documentación del proceso de contratación objeto de interventoría, y los anexos técnicos entregados por la entidad contratante y considerando todas aquellas buenas prácticas técnicas y profesionales a que haya lugar.

Interventoría administrativa. consiste vigilar que las obras se lleven a cabo en los plazos y tiempos establecidos en cada contrato, y que las mismas se desarrollen dentro del presupuesto establecido para cada una de ellas.

Interventoría financiera. consiste en el control sobre la correcta utilización y aplicación de los recursos asignados y al cumplimiento de las obligaciones fiscales emanadas de los contratos.

Interventoría Ambiental: consiste en la toma de responsabilidad directa por la supervisión y/o interventoría, y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados, concesiones y demás.

Para realizar la interventoría, deben tenerse en cuenta las especificaciones técnicas del contrato a vigilar y el área en la cual se van a desarrollar las obras.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, se indican a continuación las actividades propuestas a desarrollar dentro del contrato objeto de vigilancia:

ETAPA I: Estudios y diseños para la construcción de una planta de tratamiento de residuos orgánicos ubicada en el municipio de La Ceja – Antioquia.

Consiste en la ejecución de todos los estudios técnicos y diseños definitivos para la construcción de una planta de tratamiento de residuos orgánicos ubicada en el municipio de La Ceja – Antioquia, incluyendo los trámites para la obtención de permisos necesarios para la ejecución de obras.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05

Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co

f t i y | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

¡Tu empresa, nuestro compromiso!

Los diseños y estudios técnicos se deben ejecutar de acuerdo con las especificaciones mínimas de construcción que hacen parte integral del presente proceso, y a los lineamientos técnicos y normativos vigentes que regulen cada especialidad (RETIE, RETILAP, NSR 2010, RAS, NCT1500, requerimientos de la autoridad ambiental, etc). Durante esta etapa, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño en todas sus fases.

Dentro de las actividades a desarrollar, se encuentran las siguientes: i. recopilación de información, planos esquemáticos básicos, anteproyecto, desarrollo del anteproyecto arquitectónico y de instalaciones de conjunto, proyecto definitivo garantizando la revisión, ajuste y complementación de los estudios y diseños.

Todas las actividades deberán ser revisadas y avaladas por la interventoría del proyecto, los supervisores de la ESP y contar con el visto bueno del Gobierno francés, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas.

Las herramientas que se emplearán para el desarrollo del proyecto se deberán ajustar a la utilización de los medios informáticos, con la consecuente utilización del software necesario y para cada tipo de documento de la siguiente manera: Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 2D .DWG AutoCAD Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 3D .DWG AutoCAD Coordinación 3D del proyecto .DWG, SKP, etc. AutoCAD - Revit Render e Imágenes del Proyecto .JPG Varios Programación de obra .MPP Project Presupuesto de obra .XLS Excell, etc.

Los estudios técnicos y los diseños y especificaciones técnicas deben ser aprobados por la Interventoría y recibidos a satisfacción por la ESP.

Los ajustes a los estudios técnicos y a los diseños serán aprobados cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, satisfagan las necesidades de la Entidad y cuenten con aprobación definitiva de la interventoría y el Gobierno francés, en la fase que corresponda.

Los entregables mínimos del contrato principal serán los siguientes:

- Levantamiento topográfico, levantamiento de redes de servicios públicos;
- Estudio de suelos, incluyendo diseño de estructura vial, cimentaciones, muestras.
- Diseño estructural, planos estructurales constructivos, cuadro resumen de cantidades de obra, lista de hierros y figuración para elementos en concreto, especificaciones generales y particulares de cada actividad, especificaciones de materiales y detalle de procedimientos constructivos.
- Diseño hidrosanitario y red contra incendios, planta de localización de redes, cuadro de cantidades de obra, especificación de materiales, equipos y procedimientos requeridos, especificación de actividades, presupuesto detallado, detalles de pozos, análisis del trazado general de la red de aguas negras y aguas lluvias.
- Diseño de redes eléctricas (incluye proyecto de redes), iluminación, planos de diseño de fuerza e iluminación con los respectivos circuitos, Especificaciones



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplaceja@eepdelaceja.gov.co

www.eepdelaceja.gov.co

f t @ | @eepdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

¡Nuestra empresa, nuestra empresa!

técnicas de instalaciones eléctricas, Análisis de precios unitarios. (Producto de referencia), Cantidades de obra. (Producto de referencia), Presupuesto detallado de obra. (Producto de referencia, Normas técnicas de diseño y construcción aplicables.

- Calibración de diseño arquitectónico.
- Presupuesto (producto de referencia), Programación, Cantidades de Obra (producto de referencia), Especificaciones de Construcción y Análisis de Precios Unitarios (producto de referencia).

ETAPA II: Construcción y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de residuos orgánicos del municipio de La Ceja – Antioquia, con base en los estudios técnicos y diseños integrales producto de la etapa I, debidamente aprobados por las partes que intervengan en el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden nacional, corporaciones ambientales, etc).

Las obras que se ejecutarán en la Etapa II deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, desde la etapa de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento, garantizando la seguridad, salubridad y condiciones de operación y sanitarias para los funcionarios que allí laboren.

Se busca contar con un espacio diseñado que facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo por método tradicional, que cumpla la NSR 10, que permita adaptarse a las condiciones físicas del sitio donde se desarrollará el proyecto, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento.

En una propuesta preliminar se sugiere que los equipamientos básicos para la planta de orgánicos que se deben ejecutar serían los siguientes:

- Zonas duras: En estos espacios se incluyen preliminares, excavaciones, adecuaciones del terreno, placas, plazoletas obras de confinamiento, acabados, obras de drenaje, red de media tensión, iluminación, vías, biodomos, zona de recepción y preparación, zona de compostaje, puesto de control, y todas aquellas obras, actividades e insumos que garanticen el correcto y adecuado funcionamiento de las zonas duras de la planta.

Para la ejecución de la obra se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Ejecutar las obras según las especificaciones requeridas.
- Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con la programación y dentro del plazo de la etapa.
- Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables.
- Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05

Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.c

www.eppdelaceja.gov.c

f t @ | @eppdelaceja

- del plazo contractual, con el personal mínimo requerido.
- Entregar la infraestructura apta para su operación.

El presupuesto y las cantidades de obra deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar la construcción, cimentación, estructura, obra negra - obra gris (cuando aplique), acabados (cuando aplique), instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, etc. Se deben entregar los análisis de precios unitarios indicativos de todas las actividades del presupuesto, el listado de insumos básicos, al igual que todas las especificaciones de construcción, las cuales deben contener en forma clara la descripción de la actividad, los materiales necesarios y la unidad de medida. Estas especificaciones deben coincidir con las especificaciones generales de construcción, y en caso de ser necesaria alguna especificación adicional, ésta se debe ajustar siguiendo la metodología de la ESP, de tal manera que pueda ser incorporada a las especificaciones generales. El presupuesto (de referencia) de obra entregado debe estar ordenado de acuerdo con las especificaciones de construcción y las cantidades de obra deberán estar acompañadas de sus memorias, la programación de obra definiendo los tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto; regulando las etapas de construcción, determinando los tiempos teóricos de obra; se debe entregar en un diagrama de Gantt o PERT, que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, programa de inversión mensual, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar. Se debe entregar un flujo de caja mensual sobre obra ejecutada incluyendo el valor del A.U.

Se deberá vigilar el cumplimiento de las siguientes normas:

- Normas y especificaciones técnicas de EPM
- RAS-2017
- Decreto 1077 de 2015
- Decreto 1076 de 2015
- Decreto 1784 de 2017
- Resolución 0938 de 2019
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los trámites de obtención de las licencias y/o permisos.
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos. (en casos que aplique)
- Normas de Salubridad



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER731026



SA-CER731029



05-CER731030



☎ Nit: 811.009.329-0
☎ Telefono: 604 553 77-88
📍 Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
✉ Email: esplaceja@eeppladaceja.gov.co
🌐 www.eeppladaceja.gov.co
📱 | @eeppladaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

tu empresa nuestra empresa

- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. de Trabajo y Seguridad Social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios. Cuando aplique.
- Código Eléctrico Nacional, norma NTC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente
- Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015.
- Las demás que apliquen

• OTROS REQUERIMIENTOS OBJETO DE VIGILANCIA

El contratista antes del inicio a las obras deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el SISTEMA INTEGRADO GESTIÓN -SIG, por lo tanto, debe hacer entrega de los siguientes requerimientos:

Plan de manejo de tránsito
Plan de calidad
Matriz de requisitos legales
Matriz de requisitos ambientales, impactos y aspectos.
Certificado de disposición final de RESPEL y RCDs

Debe cumplir con todos los requerimientos estipulados desde el área de seguridad y salud ocupacional:

- Evaluación del SGSST 2021



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t @ | @eppdelaceja

- Matriz de peligros
- Evidencia de entrega de EPP al personal que va realizar las labores
- Caracterización de la accidentalidad
- Certificación de trabajo seguro en altura (si se van a realizar TAR)
- Certificado de IPS o copia de exámenes médicos ocupacionales
- Carta firmada por el líder SST con licencia, donde se ratifique porcentaje de avance del SGSST.
- Plan de capacitaciones al personal
- Constancia de afiliación del personal a ARL

PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICO ECONOMICA:

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, y todos los datos que permitan la correcta identificación, en forma impresa y en medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca que se encuentran incurso en dichas causales, serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta para el proceso de contratación ni la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo establecido en ítem 2.5 Especificaciones/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

1. Carta de presentación de la propuesta y aceptación de la presente invitación con todas sus condiciones y requisitos contenidos en el presente documento, firmada por el representante legal o quien corresponda.
2. Certificado de Existencia y Representación con vigencia no mayor a 30 días.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del oferente.
4. Autorización para contratar cuando corresponda.
5. Certificado de inscripción en RUP.
6. Certificado de RUT
7. Certificado de aportes a parafiscales y seguridad social en él se acredite estar al día con los pagos correspondientes.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
9. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días
10. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



DS-CER731030



 Nit: 811.009.329-0
 Telefono: 604 553 77-88
 Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
 Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
 www.eppdelaceja.gov.co
 | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

¡Nuestra empresa!

11. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
12. Certificado de inexistencia de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
13. Certificación del representante legal donde conste la inexistencia de demandas por alimentos contra éste.
14. Certificado anticorrupción – Lista Clinton.
15. Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor correspondiente al 10% del presupuesto oficial, con una vigencia de tres 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El cumplimiento de esta garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
 - Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
 - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
 - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
16. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
17. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o jurídica.
18. Propuesta técnico - económica con análisis de valores unitarios incluidos impuestos.
19. Certificación bancaria actualizada.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

1. Índice de liquidez mayor o igual a 1.00
2. Nivel de endeudamiento: pasivo total sobre activo total: menor o igual al 0.50
3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional sobre gasto intereses: mayor o igual a 3.
4. Capital de trabajo: activo corriente – pasivo corriente: mayor o igual al 20% del presupuesto oficial.

Quando el proponente no tenga en su contabilidad la cuenta de pasivo corriente (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo para el cálculo del indicador de cobertura de intereses, cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.c
www.eppdelaceja.gov.co
f t @ | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

tu empresa, nuestra empresa

Para la acreditación del requisito de capital de trabajo, se tomarán los valores del activo corriente y pasivo corriente, contenidos en el RUP y la Entidad realizará el cálculo respectivo.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

1. El contratista deberá acreditar experiencia con un máximo de hasta 4 contratos finalizados y debidamente inscriptos en el RUP, realizados en los últimos diez (10) años, en los cuales su objeto y/o actividades sean relacionados con obras y/o consultoría, correspondientes a obras civiles y/o infraestructura, y su valor individual o la sumatoria de ellos, sea igual o mayor al valor total de la presente contratación.

El proponente deberá indicar de manera expresa cuales contratos deberán ser tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia mínima habilitante.

2. Cada perfil del equipo de trabajo requerido deberá acreditar su experiencia la cual debe estar debidamente soportada en certificaciones expedidas por el contratante donde conste el nombre del contratante, el nombre del contratista, el objeto del contrato, el cargo desempeñado, las fechas de inicio y terminación y la firma del contratante.

3.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PROFESIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Ingeniero (a) Civil o Sanitario, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación mínima al proyecto del 50%.

PROFESIONAL DE OBRA RESIDENTE DE INTERVENTORIA: Ingeniero (a) Civil o Sanitario con mínimo tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación mínima al proyecto del 100%.

RESIDENTE AMBIENTAL: ingeniero (a) ambiental con mínimo con tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación mínima al proyecto del 50%.

Los gastos de transporte de personal y equipo, logística, vacunación, protección personal para trabajar, deben ser asumidos por el contratista.

3.3 CONDICIONES DE LA OFERTA

3.3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

3.3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$196.261.682) incluido el IVA y demás impuestos gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 585 del 30 de agosto de 2022, y No. 648 del 20 de septiembre de 2022.

El presupuesto oficial estuvo determinado por un porcentaje sobre el costo total del



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER731026



SA-CER731029



05-CER731030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co

f t @ | @eppdelaceja

contrato objeto de vigilancia, correspondiente a un 7%.

4. FORMA DE PAGO

Los desembolsos para el pago se realizarán en cuotas mensuales iguales durante el plazo de duración del contrato, y hasta agotar el valor total presupuestado para el cumplimiento de su objeto. Cada pago se ejecutará contra entrega del informe de revisión de los productos a vigilar, y el correspondiente aval para el recibo de las obras ejecutadas en virtud del contrato vigilado.

Para los desembolsos, el contratista de interventoría deberá presentar la facturación de los servicios efectivamente prestados, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato por parte de la ESP, y certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en pensiones, salud y parafiscales.

5. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día 30 de septiembre de 2022, en horario de oficina 8:00 am- 11:30 am, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo, o a través de los correos electrónicos: archivo@eppdelaceja.gov.co archivodigital@eppdelaceja.gov.co

5.1 CRONOGRAMA



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.c
www.eppdelaceja.gov.co
f t @ | @eppdelaceja



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

TU empresa, nuestra empresa

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Viernes 23 de septiembre de 2022.	A través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Observaciones a la convocatoria	Hasta el 26 de septiembre de 2022. Hasta las 17 horas.	A través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Respuesta a observaciones	Hasta el 27 de septiembre de 2022. Hasta las 17 horas.	Por escrito la Entidad responderá vía correo electrónico a todos los proponentes.
Recepción de propuestas	Hasta el 30 de septiembre de 2022. Hasta las 17 horas.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Tercer piso. o a través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Informe de Evaluación de las propuestas	El 3 de octubre de 2022.	Por escrito la Entidad enviará el informe de evaluación, vía correo electrónico a todos los proponentes, de conformidad con la información aportada por estos dentro de los documentos requeridos.
Observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas	Hasta el 4 de octubre de 2022. Hasta las 17 horas.	A través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Respuesta a observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas y publicación de informe definitivo de evaluación	El 5 de octubre de 2022. Hasta las 19 horas.	Por escrito la Entidad responderá vía correo electrónico a todos los proponentes.
Adjudicación del contrato	El 6 de octubre de 2022.	Por escrito la Entidad enviará el acta de adjudicación del contrato, vía correo electrónico a todos los proponentes, de conformidad con la información aportada por estos dentro de los documentos requeridos.
Firma del Contrato	El 7 de octubre de 2022.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Constitución de garantías por el adjudicatario	Hasta el 10 de octubre de 2022. Hasta las 17 horas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



☎ Nit: 811.009.329-0

☎ Telefono: 604 553 77-88

📍 Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

✉ Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

📱 @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

tu empresa nuestra empresa

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos en el presente documento.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica	90
Mipyme	5
Personal con discapacidad	5
TOTAL	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

• EXPERIENCIA ESPECIFICA (90/100)

Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deberán estar finalizados y debidamente inscritos en el RUP, se exige que hayan sido ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, y su objeto y/o actividades, deben estar relacionados con obras y/o consultoría correspondientes a rellenos sanitarios, plantas de compostaje para la obtención de enmiendas orgánicas, sistemas de tratamiento de aguas residuales, obras relacionadas con saneamiento básico y estructuras hidráulicas, que hacen parte del objeto del presente documento. Los contratos con los cuales pretender hacer vales la experiencia específica, NO podrán ser iguales a aquellos con los cuales se acreditó la experiencia mínima habilitante.

El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados, no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de cuatro certificados, se tendrán en cuenta los cuatro de mayor cuantía en relación con el objeto del presente contrato.

Los contratos presentados dentro de la experiencia específica recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
1 contrato	40
2 o mas contratos	60



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER73026



SA-CER73029



05-CER73030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.c
www.eppdelaceja.gov.c
f t i | @eppdelaceja

- **MIPYME (5/100)**

Con relación a los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación establecidos en la norma, frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

En ese orden de ideas, y de acuerdo a prescrito en la norma, se establecerá un puntaje adicional para Mipyme de 5 puntos. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo anterior aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

- **PERSONAL CON DISCAPACIDAD (5/100)**

Se le otorgará 5 puntos al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo.

Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital:

1. Constancia de la relación total del personal operativo, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa, en el cual se deberá señalar el número de personas con discapacidad que conforman su personal operativo. Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se deberá aportar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 5 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

tu empresa, nuestra empresa

Número total de trabajadores de planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación”.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes, se preferirá, en el siguiente orden, la oferta:

1. Del proponente que presente un valor agregado (individualizado y plénamente identificado). El valor agregado deberá ser analizado en conjunto con el supervisor del contrato y por el comité de contratación de la Empresa, quienes decidirán cuál de los valores agregados presentados por los oferentes, resulta más favorable para la Entidad.
2. Del proponente que acredite mayor experiencia con entidades públicas, acordes al objeto de la presente invitación.
3. En caso de que persista el empate, se optara por quien haya presentado primero la propuesta, de acuerdo a la hora de ingreso del radicado.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- La presentación de la propuesta extemporánea, esto es, después de la fecha y hora señalada o lugar diferente al indicado.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir, aquellos que contengan el precio y experiencia.
- La presentación de cantidades y unidades de cualquier ítem, diferentes a las estipuladas en el anexo.
- Dejar sin valor cualquiera de los ítems



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



05-CER731030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co

f t @ | @eppdelaceja

9. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. podrá terminar el proceso de selección de oferente cuando:

- Imposibilidad de selección cuando de los informes de evaluación se determine que ninguna de las ofertas es admisible o favorable para la Entidad.
- Cuando no exista concurrencia de oferentes.
- Cuando el presupuesto no se ajuste al proceso contractual.
- Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en la constitución de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. deberán constituirse a favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P, y serán las siguientes:

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t @ | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

TU empresa, nuestra empresa

- **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de este amparo será del 20% del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.
- **Calidad:** Por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

13. TRIBUTOS

El CONTRATISTA que resultare adjudicatario, autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores, etc.

En caso de tener dudas acerca de los impuestos o deducciones aplicados por la Empresa, puede comunicarse al número 5537788 ext. 2575 y 2576.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario Técnico y de Planeación y el PU de Gestión Ambiental de Empresas Públicas de la Ceja ESP.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eepdelaceja.gov.c
www.eepdelaceja.gov.co
f t @ | @eepdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

¡Nuestra empresa!

- ✓ Elaborar un informe de avance mensual de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato vigilando que se cumpla con la calidad exigida, y los tiempos de ejecución.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato principal se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante y el contratista de obra para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.
- ✓ Cumplir con las normas tributarias, pagando impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- ✓ Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- ✓ Cumplir con los tiempos estipulados dentro del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigilancia y control permanente y adecuado de todas y cada una de las obligaciones establecidas dentro del contrato cuyo objeto es "llevar a cabo el ajuste, revisión, modificación y/o ejecución de estudios y diseños, y la construcción y puesta en funcionamiento de la planta de orgánicos "Valbiores" del municipio de La Ceja del Tambo".

16. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo con las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Proyctó: Ana María Estrada Patiño. - P.U. Contratación *ave*
Reviso: Leidy Marcela García - PU Gestión Ambiental



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER731026



SA-CER731029



05-CER731030



☎ Nit: 811.009.329-0
☎ Telefono: 604 553 77-88
📍 Punto CIEM - Calle 20 #.22 - 05
✉ Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
📱 | @eppdelaceja